

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Treinta (30) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Insolvencia de persona natural no comerciante

Radicado: No. 630014003009 2023 00337 00

Sustanciación No. 131

Como el liquidador Carlos Armando Villamizar Portilla, no se ha pronunciado sobre el nombramiento realizado en este proceso, se le requiere para que indique si acepta o rechaza el cargo encomendado.

Por el centro de servicios líbrese y envíese el oficio respectivo.

Por otro lado, nuevamente se requiere al peticionario para que especifique las fechas, montos, tasas de interés, plazos y términos de cumplimiento, pagos efectuados y cuotas restantes y demás especificaciones de cada una de las libranzas que se pretende su levantamiento.

Cumplido lo anterior y en firme esta providencia, ingrédese el expediente al Despacho para resolver la solicitud de levantamiento de unas libranzas, previo a que el interesado especifique los parámetros de cada una de ellas.

Por secretaria se debe realizar nuevamente el emplazamiento ordenado en el auto de fecha 28 de septiembre de 2023, con la corrección del número de cédula del peticionario.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 13
Fecha de notificación por estado 31/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbfbb7ac5edfa8314ae6bc0cc8c42083e048f4e6fa1e2f4337af10852b5cc66c**

Documento generado en 30/01/2024 11:24:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>